

**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
DEPARTAMENTO LOGÍSTICA  
SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGÍSTICO**

**OBJ.:** DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA (CN-17/2020) PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE RESPALDO DE ENERGÍA MEDIANTE GRUPO ELECTRÓGENO, LLAVE EN MANO, PARA EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ DE SANTIAGO, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, TEXTO DE CONTRATO Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA.

---

**EXENTA N° 11/ 00564 /**

**SANTIAGO, 12 de mayo de 2020**

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.S.L.)**

**VISTOS:**

- a) Lo establecido en el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo establecido en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo (Hda) N° 250 del 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004.
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752 que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 680 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 04 de diciembre de 2015, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.
- f) Las Resoluciones N° 7, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 8, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas del año 2019, de la Contraloría General de la República.



- g) La delegación de atribuciones contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358, de fecha 29 de agosto de 2016, y su modificación posterior contenida en la Resolución N° 5, del 28 de enero de 2019, publicada en el Diario Oficial de fecha 04 de marzo de 2019.
- h) La Resolución DGAC N° 101/265/2018, de fecha 31 de julio de 2018, que nombra Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico al funcionario Sr. Humberto Félix Gonzalo Soto Burgos.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) requiere adquirir mediante modalidad llave en mano un sistema de respaldo de energía mediante grupo electrógeno para la subestación remota del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente Resolución.
- b) Que, la necesidad referida en el Considerando precedente se encuentra contenida en el Oficio N° 11/2/0486, de fecha 4 de mayo de 2020, emitido por el Subdepartamento Sistemas de esta Dirección general.
- c) Que, se ha podido constatar que el bien requerido no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de Convenio Marco, de la plataforma Mercado Público, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a los prescrito en el artículo 14, inciso quinto, del Reglamento de la ley N° 19.886.
- d) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección requiere designar una Comisión de Evaluación, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- e) Que, el monto estimado para esta adquisición no excede las quince mil (15.000) UTM, razón por la que se encuentra exenta del trámite de Toma Razón por parte de la Contraloría General de la República, conforme a lo normado por las Resoluciones citadas en el Vistos f). de la presente Resolución.
- f) Que, esta Dirección General cuenta con disponibilidad de fondos para la adquisición ya referida.

**RESUELVO:**

- 1) Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un (01) sistema de respaldo de energía mediante grupo electrógeno, llave en mano instalado y funcionando, y sus servicios asociados, para el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la ciudad de Santiago, en virtud de la necesidad expresada en los Considerando de la presente Resolución.
- 2) Apruébanse las Bases de Licitación por las cuales se regirá la presente Propuesta Pública, conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:



- 2.1 Bases Administrativas.
- 2.2 Bases Técnicas.
  - Pauta de Condiciones Invalidantes.
  - Pauta de Evaluación Técnica.
  - Anexo "A", Formulario de presentación de Oferta Económica.
- 2.3 Formato de Declaraciones.
- 2.4 Formato Identificación del Proponente.
- 2.5 Formulario Registro de Participantes a Charla Técnica.
- 2.6 Texto de Contrato.

**2.1 BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA (CN-17/2020) PARA LA ADQUISICIÓN DE UN (01) SISTEMA DE RESPALDO DE ENERGIA MEDIANTE GRUPO ELECTRÓGENO, LLAVE EN MANO, INSTALADO Y FUNCIONANDO, Y SUS SERVICIOS ASOCIADOS PARA EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ DE SANTIAGO.**

**I.- OBJETO DE LA PROPUESTA**

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también la **DGAC**, entidad licitante o la institución, llama a Licitación Pública conforme a las presentes Bases de Licitación, para la adquisición de un (01) sistema de respaldo de energía mediante grupo electrógeno, llave en mano, instalado y funcionando, y sus servicios asociados para el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la ciudad de Santiago.

**CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA.**

1.	<b>PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.</b>	DÍA 1.
2.	<b>CHARLA TÉCNICA.</b>	<b>4° DÍA HÁBIL</b> CONTADO DESDE LA PUBLICACIÓN, A LAS <b>10:00 HRS.</b>
3.	<b>RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.</b>	<b>07 DÍAS CORRIDOS</b> CONTADOS DESDE LA PUBLICACIÓN HASTA LAS 15:00 HORAS.
4.	<b>PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.</b>	<b>07 DÍAS CORRIDOS</b> CONTADOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS.
5.	<b>CIERRE DE PROPUESTA.</b>	<b>21 DÍAS CORRIDOS</b> CONTADOS DESDE LA PUBLICACIÓN HASTA LAS 15:00 HORAS.
6.	<b>APERTURA DE OFERTAS.</b>	<b>DÍA HÁBIL SIGUIENTE</b> DESDE EL CIERRE A LAS 15:00 HORAS.
7.	<b>INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.</b>	DENTRO DE <b>14 DÍAS</b> CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA.
8.	<b>RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.</b>	DENTRO DE LOS <b>39 DÍAS</b> CORRIDOS CONTADOS DESDE LA EMISIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.



9.	<b>ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO.</b>	DENTRO DE <b>45</b> DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN EN EL PORTAL DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.
----	---	--

## **II.- GENERALIDADES**

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases administrativas, Bases técnicas, Pauta de condiciones invalidantes, Pauta de Evaluación Técnica, anexos A “Formulario de presentación de oferta económica”, formato de declaraciones y de poder, formato de identificación de proponentes, Formulario de Registro de Asistentes la Charla Técnica y texto de contrato, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.
- II.2 La presente propuesta y el contrato de compraventa que de ella se derive se regirán por estas Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).
- II.3 En la presente propuesta deberán formularse las ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará la Licitación Pública a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación, obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de evaluación técnica y económica conforme a lo señalado en el Capítulo IX de las presentes Bases Administrativas.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), asciende a la suma de **\$140.000.000** (Ciento cuarenta millones de pesos).

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten



ofertas, o bien, cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

- II.5 Adjudicada la Propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el Contrato de Compraventa con el oferente que resulte adjudicado de acuerdo a lo estipulado en el punto X de las presentes Bases Administrativas.
- II.6 Adjudicada esta Propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación, el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que signifique su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que dicho contratista cumpla con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar el contrato.
- II.8 Se hace presente que el adjudicatario inscrito en el Registro de Chileproveedores cumplirá con los requisitos solicitados en el punto X.2 del Capítulo X "Actos preparatorios del Contrato", si se encuentra hábil en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el punto antes mencionado. El adjudicado deberá hacer presente lo anterior en forma escrita dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de la adjudicación, con el objeto de que se revisen y constaten, en el registro de Chileproveedores, la existencia y validez de los antecedentes solicitados.
- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en día sábado, domingo o festivo, ésta deberá prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

- II.10 Aquel adjudicatario que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación, exigencia que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo y que, para el caso de una Unión Temporal de Proveedores, se hará exigible a todos sus integrantes. La no inscripción, dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la



adjudicación, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

- II.11 Los plazos que se establecen en las presentes Bases Administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas, fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta (30) días por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicadas. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta a que se refiere el punto VII.1 de las presente Bases Administrativas.

- II.12 La entidad licitante tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, aquellos que no sean veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta o la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

### **III.- DE LOS PARTICIPANTES**

- III.1 Podrán participar en esta Licitación personas naturales, jurídicas, o bajo la fórmula de la Unión Temporal de Proveedores (UTP), de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras, (Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores). Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) y que en caso de adjudicarse la



Propuesta, están obligados a proveer los bienes adquiridos por la Institución y facultadas para cobrar y percibir el pago.

- III.2 No podrán participar en esta Propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, Capítulo II “De los requisitos para contratar con la Administración del Estado”.

#### **IV.- CHARLA TÉCNICA, CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN**

Los proponentes podrán participar de una charla técnica electiva vía streaming mediante la plataforma Google MEET cuyo ID y contraseña de conexión se publicará el segundo día hábil posterior a la fecha de publicación de la Licitación, con el propósito de conocer la dependencia en la que será realizado el trabajo de instalación del grupo electrógeno y así poder proyectar los plazos de ejecución de los servicios requeridos para la presentación de su oferta.

La charla técnica será de carácter electiva y se realizará el **cuarto (04) día hábil** contado desde la publicación de la propuesta en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, a las 10:00 horas, en donde se presentará en formato Power Point los alcances de la instalación.

Se aceptará que a esta charla participe una persona en representación del oferente, el que no necesitará poder u otro documento para ello, sólo se tomara “Registro de participantes de Charla Técnica”, indicado como punto 2.5 de las presentes Bases de Licitación. Tal registro será publicado a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) dentro de las 24 horas siguientes, finalizada la Charla Técnica.

Lo anterior con el objeto de que los proponentes presenten una oferta en la que se ofrezca una configuración óptima, siendo importante que los participantes evalúen con acuosidad los requerimientos exigidos en las presentes Bases de Licitación.

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), dentro de los siete (07) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta las 15:00 horas.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de siete (07) días corridos contados desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado “Archivos Adjuntos de esta Licitación”.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá hacer cambios en las Bases de Licitación, resguardando debidamente los



intereses de los proponentes, con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se indicará en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

#### **V.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la Oferta, prevalecerán las primeras.

#### **VI.- GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA**

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta, deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

#### **VII.- DE LA PRESENTACIÓN**

Las Ofertas Técnicas y Económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en idioma español, hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de **veintiún (21)** días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta y hasta el día de cierre de la misma a las **15:00 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC, o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán presentarse en cuatro sobres separados: **un sobre en soporte papel o físico y tres sobres en soporte electrónico**.

El sobre en soporte papel o físico se denominará N° 1 “**Garantía de Seriedad de la Oferta**”.





Los sobres en soporte electrónico se deberán rotular de la siguiente forma: N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E). Estos sobres, tienen que estar en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows.

VII.1 **El Sobre en Soporte Papel o Físico**, rotulado bajo el N° 1, denominado “**Garantía de Seriedad de la Oferta**”, deberá ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos, del Subdepartamento de Soporte Logístico, ubicadas en Av. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago, dentro de los **veintiún (21) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, **de lunes a jueves entre las 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas; día viernes entre las 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00; el día de cierre de la propuesta será entre las 08:30 a 15:00 horas**, y deberá contener uno de los siguientes documentos:

Una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras y cuya glosa debe expresar: “**Garantizar la Seriedad de la Oferta en la Licitación Pública ID N° XXXX-XX-XXXX, para la adquisición de un (01) Grupo electrógeno, llave en mano, instalado y funcionando, y sus servicios asociados para el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la DGAC**”, de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un banco o en una institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguro con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **\$4.200.000** (Cuatro millones doscientos mil pesos), o por **USD 5.012,41** (Cinco mil doce dólares de Estados Unidos de América con cuarenta y un centavos), o por **UF 146,33** (Ciento cuarenta y seis coma treinta y tres Unidades de Fomento). Este documento de garantía deberá tener una vigencia de a lo menos **ciento veinte y nueve (129) días corridos** contados desde la fecha de apertura de las ofertas.

En el evento que la garantía que se constituya sea una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en UF o dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Tanto la Póliza de Seguro como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **garantias@dgac.gob.cl**. No obstante, lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos”) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.



Cada oferente deberá asociar a su oferta una garantía de seriedad que la caucione. En caso que un oferente desee presentar más de una oferta, deberá acompañar tantas garantías como ofertas decida presentar, de lo contrario, al momento de la apertura de las ofertas, la DGAC procederá a aceptar las ofertas de acuerdo al orden de ingreso en el portal.

En caso de proceder el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XVII.2 de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

VII.2 El Sobre Electrónico N° 2 “**Aspectos Administrativos**” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.2.1 **Identificación completa del proponente** conforme al formato adjunto, singularizado como punto 2.5 de las presentes Bases de Licitación.

VII.2.2 Una **declaración simple emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también, que no le afectan los impedimentos señalados en el párrafo III.2 del Capítulo III, de las presentes Bases Administrativas, según formatos de declaraciones adjuntos al punto 2.4 de las presentes Bases de Licitación.

VII.2.3 Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar un **poder simple** suscrito por todos los miembros integrantes de la UTP, donde conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes para presentar oferta, aclaraciones, visita a terreno, charlas técnicas, u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previos a la adjudicación.

En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma electrónica, deberá adjuntar en este Sobre electrónico N° 2 Aspectos Administrativos, el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

Las declaraciones a que se hace mención en el numeral VII.2.2 de las presentes Bases Administrativas, no eximen al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación.

En caso que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.



VII.3 El Sobre Electrónico N°3 “**Aspectos Técnicos**” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:

- VII.3.1 **Descripción detallada de las características técnicas de todo el equipamiento ofrecido y sus servicios asociados, para entrega llave en mano del sistema de respaldo de energía mediante grupo electrógeno,** requeridos de acuerdo a las Bases Técnicas adjuntas a la presente propuesta, incluyendo toda la información relacionada con la adquisición, transporte, montaje, instalaciones eléctricas, puesta en servicio e inducción, que permitan una adecuada evaluación de su oferta.
- VII.3.2 “Pauta de Condiciones Invalidantes” de las Bases Técnicas. El incumplimiento de cualquiera de ellos generará la eliminación automática del proceso de licitación.
- VII.3.3 Certificados competentes que indiquen que el equipo cumple con las normas de tipo medioambiental señaladas en el punto 3.3. de las Bases Técnicas.
- VII.3.4 Plan de habilitación técnica de parte del oferente el cual será impartido para un mínimo de cuatro (04) funcionarios electricistas de la DGAC, en donde se tratarán las materias propias de la puesta en servicio, operación, configuración y mantenimiento preventivo del Grupo Electrónico, conforme a lo señalado en el Punto 9 de las Bases Técnicas.
- VII.3.5 Carta de compromiso de parte del oferte que asegure el suministro de repuestos, la entrega de información técnica de actualizaciones, modificaciones y de cualquier “upgrade” de los sistemas suministrados por un periodo no inferior a 10 años, incluyendo una asesoría técnica documental, a contar de la fecha de recepción de los equipos. Conforme a lo señalado en el Punto 11 de las Bases Técnicas.
- VII.3.6 Garantía técnica mínima de 18 meses para los equipos a suministrar, a partir de la fecha de recepción conforme del equipo instalado en la SER. Conforme a lo señalado en el Punto 12 de las Bases Técnicas.
- VII.3.7 Certificado que indique la emisión atmosférica de material particulado del equipo, conforme a lo señalado en el punto 13 letra d) de las Bases Técnicas.
- VII.3.8 Copia de Título Profesional y Curriculum Vitae de un Ingeniero Eléctrico con a lo menos 2 años de experiencia, Conforme a lo señalado en el Punto 15 de las Bases Técnicas.
- VII.3.9 Certificados de clientes tanto públicos como privados, a los que el oferente haya prestado servicio de suministro e instalación de grupos electrógenos cuya potencia individual sea igual o superior a 500 KW, conforme a lo señalado en el Punto 16.1 de las Bases Técnicas.



- VII.3.10 Listado de trabajos similares presentados por el oferente, las que serán evaluadas, asignando mayor puntaje a las ofertas que presenten los mayores montos en pesos. Para lo anterior, se efectuará la suma de los montos señalados en los certificados indicados en el punto 16.1, precedente. Al resto de los oferentes se le asignará puntaje en forma proporcional, aplicando la regla de tres simple, conforme a lo señalado en el Punto 16.2 de las Bases Técnicas.
- VII.3.11 Declaración jurada simple que indique la presencia del oferente en base a la cantidad de sucursales en el país y respecto a su servicio técnico, conforme a lo señalado en el Punto 17 de las Bases Técnicas.
- VII.3.12 Declaración jurada simple presentada por el oferente en base a la cantidad de sucursales en el país y a su servicio técnico, conforme a lo señalado en el Punto 17 de las Bases Técnicas.
- VII.3.13 Certificado de parte del fabricante que indique que es representante oficial de la marca ofrecida en Chile, conforme a lo señalado en el Punto 17 de las Bases Técnicas.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las Bases Técnicas, Invalidantes, Pauta de Evaluación Técnica, que permita a la Comisión Evaluadora evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario, se asignará el puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

VII.4 El Sobre Electrónico N° 4, “**Aspectos Económicos**” (E), deberá proporcionar la siguiente información:

- VII.4.1 **Formato de Presentación de Oferta Económica** adjunto en el punto 2.2 Anexo A de las Bases de Licitación. Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas los valores que éste exigirá.
- VII.4.2 **Plazo de vigencia de la Oferta**, que no podrá ser inferior a **ciento veinte y nueve (129)** días corridos contados desde la fecha de apertura de la licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderán que aceptan la señalada en estas Bases Administrativas.

Los precios de los bienes y servicios ofertados deberán ser en moneda nacional, no aceptándose ofertas en UF u otras monedas, además, el valor ofertado conforme al sobre económico será una suma única, total y definitiva a pagar por la entidad licitante al contratista.

Los precios requeridos en los puntos precedentes y que deben encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas, deberán además ser ingresados a la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra mediante un archivo adjunto denominado “**Oferta económica Licitación Pública CN-17/2019**”.



Los sobres mencionados en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII de las presentes Bases Administrativas.

La no presentación de la garantía solicitada en el punto VII.1 precedente, será causal para que en el acto de apertura se rechace la Oferta del proponente y se declare posteriormente su inadmisibilidad.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la Propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, de las presentes Bases de Administrativas.

### **VIII.- DE LA APERTURA.**

La apertura del “Sobre Papel N°1 Garantía por Seriedad de la Oferta”, y de los sobres Electrónicos N°2 “Aspectos administrativos”, N°3 “Aspectos Técnicos” y N°4 “Aspectos Económicos”, se efectuará en un solo acto, el día hábil siguiente del cierre de la licitación, a las 15:00 horas, a través de la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Se procederá a la apertura del Sobre Papel N° 1 “Garantía por Seriedad de la Oferta”, prosiguiendo luego con la apertura de los Sobres Electrónicos N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), N°3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E).

Si en la apertura se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía por Seriedad de la Oferta, se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), entendiéndose el o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro del plazo de diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el documento presentado para garantizar la seriedad de la oferta, si correspondiere. Dicha gestión se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N°1.314, comuna de Providencia, a través del “Formulario de Retiro” disponible en la Sección contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N°2.700, comuna de Ñuñoa.

En la Apertura de los Sobres N°2 “Aspectos Administrativos, N°3 “Aspectos Técnicos” (T) y N°4 “Aspectos Económicos” (E) sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), aceptándose todas las ofertas recibidas. El examen y análisis del detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderán exclusivamente a la Comisión Evaluadora.



Una vez concluido el acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), las que serán resueltas por la DGAC dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), que provoque la imposibilidad de subir las ofertas en los tiempos establecidos por las presentes bases, el o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del Sistema de Información, en soporte papel, en las dependencias de la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicadas en Avda. José Domingo Cañas N°2700, Ñuñoa.

La oferta en soporte papel (formato físico) deberá ser presentada a más tardar antes de cumplirse el plazo establecido para la apertura de ofertas, es decir, el día hábil siguiente del cierre de la licitación, a las 15:00 horas, y su apertura se efectuara solo una vez que se acredite la indisponibilidad ocurrida en el portal, mediante el correspondiente Certificado de Indisponibilidad emitido por el Sistema de Información de Chilecompra, el que deberá ser presentado en el plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas siguientes de realizado el acto de apertura de ofertas.

## **IX.- DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

IX.1 Las ofertas “aceptadas” serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora, designada para tal efecto mediante la Resolución que aprueba las presentes Bases, la cual será integrada por tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse fundadamente sobre la proposición de inadmisibilidad.

IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en una etapa en base a las Pautas de Evaluación que forman parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a **catorce (14) días corridos** contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formulen los proponentes a la apertura.



Las ofertas serán ponderadas con un **cincuenta y cinco por ciento (55%)** para los Aspectos Técnicos, un **cuarenta por ciento (40%)** para los Aspectos Económicos, y un **cinco por ciento (5%)** para evaluar el Cumplimiento de Requisitos formales en la presentación de la oferta. La DGAC adjudicará a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de estas Bases, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación correspondientes, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

Las ofertas que obtengan como resultado de los aspectos técnicos, un puntaje inferior a **600 puntos**, no serán evaluadas económicamente, declarándose su oferta inadmisibile.

IX.3 Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje en la Pauta de Evaluación, se establecen los siguientes criterios de desempate para adjudicar, los que serán aplicados en el siguiente orden de prelación hasta obtener un desempate y que sólo un oferente resulte adjudicado:

1. Menor plazo de entrega del Grupo, instalado y funcionando.
2. Mayor porcentaje de evaluación técnica.
3. Mayor porcentaje de evaluación económica.

IX.4 Durante el período de evaluación, de conformidad al artículo 40 del Reglamento de la Ley de Compas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). Él o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema para presentar los antecedentes omitidos.

Para efectos de las facultades contempladas en los párrafos precedentes, se contempla el criterio de evaluación de "Cumplimiento de Requisitos Formales en la Presentación de la Oferta", conforme al cual, se le asignará menor puntaje a



aquellas ofertas que no cumplieron dentro del plazo de presentación de las ofertas con la presentación de todos los antecedentes requeridos en las presentes Bases de Licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del Portal Mercado Público.

Culminada la Evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente. A continuación, y en capítulo separado, esta Comisión emitirá el Informe de evaluación final. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de **catorce (14) días corridos**, contados desde la apertura de las ofertas.

- IX.5 Dentro de los **treinta y nueve (39) días corridos** siguientes a la fecha de emisión del Informe de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo, se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la Garantía por Seriedad de la Oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.6.de las presentes Bases Administrativas.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando además el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), o directamente al correo electrónico [adjudicacion@dgac.gob.cl](mailto:adjudicacion@dgac.gob.cl) y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (04) días hábiles administrativos.

- IX.6 Las Garantías por Seriedad de la Oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados, serán devueltas dentro del plazo de **diez (10) días corridos** contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago. La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir en su favor, una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere





necesario, el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

IX.7 Si la Propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo tercero del punto II.4, del Capítulo II de las presentes Bases Administrativas, la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta se efectuará dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la Resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

## **X.- ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO**

X.1. Luego de dictada la Resolución de Adjudicación, y dentro de los **cuarenta y cinco (45) días corridos** siguientes de notificado en el Portal Mercado Público dicho acto administrativo, la DGAC celebrará el contrato de compraventa con el oferente adjudicado.

X.2. Para celebrar el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de **quince (15) días corridos** contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación, que se efectuará a través del Sistema de Información de Mercado Público, los siguientes documentos:

X.2.1 Si se tratase de **persona jurídica**, deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia de la **patente municipal** vigente.
- Copia de la **escritura de su constitución** y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- **Certificado de Vigencia de la Sociedad** expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- **Certificado de Vigencia de personería**, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

X.2.2 Si se tratase de **persona natural**, deberá presentar fotocopia de su cédula de identidad y copia de la patente municipal vigente.

X.2.3 Si se tratase de **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda.



Asimismo deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la escritura pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o tercero común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

X.3 Cumplido el plazo de quince (15) días corridos indicado en el punto X.2, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía de Seriedad de Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1, de las presentes Bases Administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar nueva Licitación, para cuyo caso se dictarán los actos administrativos correspondientes. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

X.4 Asimismo, no podrán contratar con la DGAC, aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, para cuyo efecto deberán emitir la correspondiente Declaración Jurada, conforme al formato adjunto.

Tampoco podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N°211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3 letra a) de ese cuerpo legal.

## **XI. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO**

XI.1 El contrato de compraventa contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la entrega, forma de pago y garantía. Se entenderá que son parte integrante del contrato, las bases de licitación, y las aclaraciones que pudieran emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en ésta y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

XI.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la contratación objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

XI.2.1 **Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato** mediante Resolución fundada por las causales señaladas en los artículos 13 de la



Ley N° 19.886 y artículo 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave, entre otros, lo siguiente:
  - Que los bienes entregados por el vendedor no correspondan a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de compraventa.
  - Que la calidad de bienes entregados y sus servicios asociados, no correspondan a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de compraventa.
  - El incumplimiento en el plazo de entrega del Grupo Electrógeno, instalado y funcionando en el aeropuerto Arturo Merino Benítez, de la Ciudad de Santiago, convenido en el contrato de compraventa, por un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.
  - El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el punto 10 de las Bases Técnicas.
  - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes conforme a lo establecido en el punto II.12 de las Bases Administrativas.
  - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y, por tal causa, se haga efectiva el total de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, de acuerdo a lo establecido en el punto XVII.3 de las presentes Bases Administrativas.
  - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para la entrega de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes Bases Administrativas.



- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para la entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto XII.6 de las presentes Bases Administrativas.
- El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que este proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el punto XII.1 de las presentes Bases de Licitación, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa, conforme al punto XVII.2 letra d) de las presentes Bases.
- Por registrar el contratista saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Si transcurridos los plazos antes referidos o si notificado el contratista acerca de las deficiencias acusadas por los bienes adquiridos, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente comunicada al contratista.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a. La DGAC notificará por carta certificada al contratista el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicadas en calle José Domingo Cañas N°2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b. Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.



De proceder la declaración de término anticipado del contrato por alguna de las causales contenidas en el literal d), del punto XI.2.1 precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista, caso en que se hará efectiva, además, la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

- XI.2.2 **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida al contratista o al arrendatario, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales ejemplares las señaladas en el artículo 45, del Código Civil de la República de Chile.

En el evento de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

- XI.2.3 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia**, sometiendo el contrato a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile.

- XI.2.4 **Cláusula de Confidencialidad** en que la DGAC y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva, y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato a suscribir.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

- XI.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de



propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

- XI.4 El contratista será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general, de toda propiedad intelectual empleada en la fabricación de los bienes ofertados, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros con motivo del uso de los bienes mencionados anteriormente.
- XI.5 El contrato que se origine de la propuesta pública y que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

## **XII.- DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

- XII.1 Con anterioridad a la firma del Contrato, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro documento que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

***“Para Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato por la adquisición de un (01) grupo electrógeno instalado y funcionando, para el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, adjudicado en Licitación Pública ID N° XXXX-XX-XXXX (CN-03/2020)”.***

Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el adjudicatario o un tercero a su nombre, en un banco o institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile o en una compañía de seguro con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de vigencia del Contrato de Compraventa más noventa (90) días corridos.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período.

- XII.2 En el evento que la Garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en Unidad de Fomento (UF), dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Asimismo, el tomador deberá



solicitar al emisor incluir en las condiciones particulares de ella que ésta cubra el pago de multas. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en dólares de los Estados Unidos de América o en Unidades de Fomento, éste deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

- XII.3 La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico *garantias@dgac.gob.cl*.
- XII.4 La Garantía por Seriedad de la Oferta será devuelta al adjudicatario y al segundo mejor oferente, sólo una vez que el respectivo contrato de compraventa se encuentre firmado por ambas partes.
- XII.5 Si el adjudicatario no entregare la Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato y/o no firma el contrato dentro del plazo señalado, o se desiste de él, la DGAC dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de la Oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.
- XII.6 En el evento de que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro de un plazo no superior a quince (15) días corridos desde que ésta sea requerida, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del vendedor, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento
- XII.7 La Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato será devuelta solo una vez cumplido el plazo de noventa (90) días corridos contados desde la emisión del Certificado de recepción del Grupo Electrógeno instalado y funcionando, incluida la habilitación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos



del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

XII.8 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el Capítulo XVII.2 de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

### **XIII.- DEL PAGO Y FACTURACIÓN.**

La DGAC en conformidad a lo dispuesto en la ley de Presupuesto año 2020 N°21.192, artículo 8, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.

El precio deberá ser facturado en moneda nacional, mediante factura electrónica por el 100% del contrato, solo cuando el Inspector Fiscal emita el Certificado de Conformidad por la recepción conforme del Grupo Electrónico instalado y funcionando incluido los servicios asociados que corresponden, documento que da cuenta de la verificación del total cumplimiento contractual y será pagado por la DGAC, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura.

La factura respectiva deberá indicar en su glosa a lo menos la siguiente información, número de orden de compra, que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme y que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del 2%, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752. La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico [dte.recepcion@dgac.gob.cl](mailto:dte.recepcion@dgac.gob.cl)., previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil a través de la Sección Administración de Contratos rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es entregada en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal).
- Si es entregada en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico [dte.recepcion@dgac.gob.cl](mailto:dte.recepcion@dgac.gob.cl).
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el punto anterior.





**XIV.- ENTREGA DEL GRUPO ELECTRÓGENO, HABILITACIÓN DE SISTEMA BY-PASS, DESMONTAJE Y RETIRO DE ELEMENTOS DESACTIVADOS, INSTALACIÓN, PRUEBAS, PUESTA EN SERVICIO Y HABILITACIÓN TÉCNICA.**

- XIV.1 El contratista deberá cumplir con el suministro, traslado y montaje del Grupo Electrónico de 600 KVA, incluyendo desarme y armado, debido a las características de la sala se deberá ingresar el equipo por parte.
- XIV.2 El Contratista trasladará los equipos, bajo su costo, hasta el interior del Ap. Arturo Merino Benítez, lugar de instalación, proporcionando los embalajes adecuados para que el Grupo Electrónico y los demás accesorios, sean transportados de forma segura y no sufran daños en este proceso.
- XIV.3 El contratista previo a la instalación del nuevo grupo electrónico procederá a efectuar la habilitación del sistema BY-PASS conforme al programa presentado en su oferta conteniendo como mínimo todos los hitos señalados en el punto 8 de las Bases Técnicas.
- XIV.4 Asimismo, el contratista deberá desactivar y retirar el actual sistema de respaldo de suministro de energía eléctrica, entregándolo inventariado en las bodegas de la DGAC al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez.
- XIV.5 Habiéndose cumplido los hitos precedentes, el contratista procederá a la instalación del grupo electrónico adquirido, debiendo cumplir con el programa entregado en la oferta y debidamente coordinado con la Inspección fiscal.
- XIV.6 El contratista deberá efectuar pruebas de funcionamiento con y sin carga del grupo electrónico de acuerdo a los protocolos de prueba entregados y aceptados por la Inspección fiscal. Asimismo, deberá realizar todas las tramitaciones pertinentes ante los organismos correspondientes para la certificación del grupo electrónico instalado, ante la SEC.
- XIV.7 El contratista informará a la Inspección Fiscal el término de las pruebas con el objeto de que éste autorice la correspondiente puesta en servicio, para luego llevar a cabo la habilitación técnica orientada a la operación, configuración y mantenimiento preventivo del Grupo Electrónico.
- XIV.8 Una vez que el grupo electrónico se encuentre instalado y funcionando, las dependencias deberán ser entregadas completamente limpias y a plena conformidad de la inspección fiscal.
- XIV.9 Finalizadas las actividades señaladas desde el punto XIV.1 hasta XIV.8, la inspección fiscal emitirá un certificado de conformidad que detalle el cumplimiento en los plazos y ejecución de todas y cada una de dichas actividades. Este documento es necesario para dar conformidad y acompañar



la factura emitida por el contratista, conforme a lo indicado en segundo párrafo del punto XIII.

#### **XV.- PLAZO DE INSTALACIÓN.**

El oferente deberá considerar que el plazo de suministro e instalación del Grupo electrógeno y todos sus componentes será **igual o inferior a setenta y cinco días (75) días corridos contados desde la entrada de vigencia del contrato. (\*) (Parámetro Invalidante)**

Se evaluará el plazo que se oferte considerando que, a menor plazo, mayor será el puntaje otorgado.

Cabe destacar que el plazo considera el tiempo total entre suministro, inspecciones y pruebas, despacho a DGAC e instalación, habilitación técnica y puesta en servicio, y que cualquier desfase respecto a la programación de responsabilidad del Contratista estará afecto a multas, las que serán computadas diariamente.

**Los trabajos eléctricos serán supervisados por un Ingeniero Eléctrico o Electrónico, del contratista, con a lo menos 2 años de experiencia, acreditando con copia de su Título Profesional y su Currículum Vitae, (\*) (Parámetro Invalidante)**

#### **XVI.- DE LAS OBLIGACIONES.**

El vendedor se obliga entre otras cosas, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la compraventa del grupo electrógeno, su instalación y servicios asociados.
- b) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en cumplimiento del contrato de compraventa.
- c) A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función del contrato, de las Bases de Licitación y la oferta.
- d) Cumplir con los plazos y actividades establecidas e incluidas en la oferta.
- e) Cumplir con el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a la entrada en vigencia del mismo.



- f) A presentar al personal involucrado con los servicios requeridos con una identificación que lo acredite como su dependiente.
- g) A responder ante la DGAC por cualquier daño, perjuicio o pérdida, causada por sus dependientes en los inmuebles donde se realice la instalación o en las personas y los bienes que se encuentran en ellos.
- h) A exigir de sus dependientes la observancia de las normas de higiene y seguridad establecidas por la DGAC en el instructivo general de obras.
- i) A exigir a sus dependientes que ejecuten los trabajos regirse estrictamente por la reglamentación y exigencias emanadas por la administración del aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago a través de la inspección fiscal o del personal de seguridad del recinto.
- j) Proporcionar todos los elementos de seguridad a sus trabajadores, durante todo el desarrollo de los trabajos siendo exclusiva responsabilidad del contratista, la no entrega a sus trabajadores de los elementos de seguridad.
- k) Realizar todas las tramitaciones pertinentes ante los organismos correspondientes para la certificación del grupo electrógeno instalado y entregar los certificados respectivos a la inspección fiscal.
- l) Entregar en formato digital e impreso dos ejemplares de manuales, en idioma español o inglés, de operador, piezas y partes, servicio de taller, planos y diagramas eléctricos de los grupos electrógenos y de instalación.
- m) Realizar aseo general en el sector de faenas tras haber finalizado la ejecución de los servicios requeridos.
- n) Se requiere que el oferente asegure el suministro de repuestos, la entrega de información técnica de actualizaciones, modificaciones y de cualquier "upgrade" de los sistemas suministrados por un periodo no inferior a 10 años, incluyendo una asesoría técnica documental, a contar de la fecha de recepción de los equipos. Para ello suscribirá mediante una carta compromiso dentro de su oferta esta condición.

## **XVII.- DE LAS MULTAS**

Se contemplará el pago de **multas** por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el contratista.

XVII.1 Se cursarán multas al contratista en caso de verificarse alguna de las siguientes hipótesis:



- a) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de entrega del grupo electrógeno, instalado y funcionando en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, y el cumplimiento de sus servicios asociados, conforme a lo indicado en su oferta y lo solicitado en las presentes Bases de Licitación.
- b) Multa por cada día de atraso en la entrega de manuales:
- Manual de operador.
  - Manual de piezas y partes.
  - Manual de servicio de taller.
  - Manual de planos y diagramas eléctricos del sistema.
  - Manual de instalación.

Las **multas** antes referidas, serán equivalentes a un **cuatro por mil (4/1000)**, del valor total del contrato por cada día corrido de atraso.

En cualquier caso, las multas no podrán exceder del 10% del valor total del contrato. En caso que las multas excedan el porcentaje señalado, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, de conformidad a lo señalado en el punto XI.2.1, letra d), de las presentes Bases Administrativas.

XVII.2 Las multas que resulten de la aplicación del punto anterior, se harán efectiva conforme al siguiente mecanismo:

- a) La DGAC notificará mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual, dicho contratista haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que el arrendador haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el portal.
- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que disponga la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:

- **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y éstos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
- **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la Garantía que se entregue de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

XVII.3 En el evento que los incumplimientos impliquen hacer efectivo el total de la Garantía, **por exceder diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, en este caso la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XVII.4 No se aplicarán multas al Contratista cuando los incumplimientos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XI.2.2 de las presentes Bases Administrativas, circunstancia que el Contratista deberá acreditar suficientemente.

XVII.5 El cobro de las multas no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner Término Anticipado al Contrato, ni el derecho de ejercer otras acciones legales que correspondan con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

## **XVIII.- VIGENCIA**

El contrato de compraventa entrará en vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución administrativa aprobatoria del mismo y se extenderá hasta la total ejecución de los servicios requeridos culminando con la Puesta en Servicio más noventa (90) días, para el respaldo de energía mediante de grupo electrógeno para el Aeropuerto Arturo Merino Benítez.

Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.



**2.2 BASES TÉCNICAS LICITACION PUBLICA N° 17/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN (01) GRUPO ELECTROGENO, INSTALADO Y FUNCIONANDO, PARA EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ DE SANTIAGO Y SUS SERVICIOS ASOCIADOS.**

**BASES TÉCNICAS**

**SISTEMA DE RESPALDO DE ENERGÍA MEDIANTE GRUPO ELECTRÓGENO  
SUBESTACIÓN REMOTA AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ**

Santiago, Mayo 2020

**1. PROPÓSITO.**

El propósito del presente documento es definir las Bases Técnicas que regularán las condiciones para la adquisición e instalación (**LLAVE EN MANO**) de un Grupo Electrónico compuesto por una (01) máquina de 600kVA instalada y funcionando en el Subestación Eléctrica Remota, en adelante SER, del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la ciudad de Santiago.

**NOTA: Los oferentes presentarán obligatoriamente una oferta que incluya la totalidad de los suministros y su instalación. (\*) (Parámetro invalidante).**

Cabe destacar que el concepto “**LLAVE EN MANO**”, se entenderá como el desarrollo de todas las tareas relacionadas que permitan al oferente entregar el sistema instalado, probado y funcionando, es decir todo lo relativo a la **adquisición, traslado, instalación, habilitación técnica y puesta en servicio**, de modo que el nuevo sistema de respaldo funcione en óptimas condiciones.

El retiro del equipo existente será de responsabilidad del oferente. El Grupo Electrónico de 300 kVA actualmente instalado será acopiado en bodega ubicada al interior del Ap. AMB.

**2. RESEÑA DEL PROYECTO.**

**2.1. SUBESTACIÓN ELÉCTRICA REMOTA.**

En la actualidad la SER, en adelante SER Ap. AMB, cuenta con un sistema de respaldo ante pérdida de suministro eléctrico mediante un Grupo Electrónico de 300 kVA, provisto de transferencia automática de carga, tablero bypass y un sistema de trasvasije de combustible, mediante un estanque subterráneo ubicado en el exterior de la SER Ap. AMB. Este Grupo Electrónico abastece a una parte del



circuito de emergencia, debido a que no consideró la ampliación de los circuitos de ayudas visuales del Aeropuerto.

Por otra parte, la SER Ap. AMB depende energéticamente de la Subestación Eléctrica Principal, en adelante SEP Ap. AMB, y de su sistema de respaldo mediante Grupos Electrónicos que soportan la carga completa del Aeropuerto en caso de indisponibilidad de la red eléctrica comercial.

La funcionalidad en caso de indisponibilidad de energía, es que en primera instancia los Grupos Electrónicos de la SEP Ap. AMB abastecen de energía a la SER Ap. AMB y en caso que estos no entren en operación, el Grupo Electrónico de la SER Ap. AMB respalda el circuito de emergencia.

Debido a la continua expansión del Aeropuerto, se requiere de un Grupo Electrónico que tenga la capacidad para respaldar la totalidad del circuito de emergencia.

### **3. ASPECTOS GENERALES.**

#### **3.1. CONDICIONES AMBIENTALES.**

Las condiciones ambientales en las que deberán operar los equipos a suministrar son las siguientes:

Altura de Instalación	: < 1000 m.s.n.m
Temperatura ambiente máxima	: 40°C
Temperatura ambiente media	: 25 °C
Temperatura ambiente mínima	: - 5°C
Máxima humedad relativa del aire	: 90 %
Mínima humedad relativa del aire	: 65%
Condiciones ambientales exterior	: Templado, alta polución.
Sismicidad	: Zona 3, Nch. 2369

#### **3.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES.**

Se requiere adquirir el suministro, traslado, instalación, habilitación técnica y puesta en servicio de un sistema de respaldo de energía compuesto por un (01) Grupo Electrónico, trifásico de 600 kVA de potencia prime, estacionario para funcionamiento en interior, insonorizado, con su respectiva homologación de su estanque de combustible, tablero de control, sincronización y transferencia automática correspondientes.



El equipamiento ofrecido estará compuesto de una máquina motriz, generador eléctrico y tablero de control ensamblado directamente en fábrica. El equipo contará con los siguientes accesorios:

- Tableros de transferencia automática.
- Sistema de combustible diario

### 3.3. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

El oferente dentro de su propuesta indicará las normas del tipo medioambiental de las cuales se encuentra certificado su equipamiento. Este cumplimiento de normas será evaluado positivamente, sin embargo, los oferentes deberán cumplir como mínimo con dos normativas medio ambientales (cualesquiera de las cinco señaladas) y se validará mediante la presentación de certificados que avalen el cumplimiento de dicha normativa (\*) (**Parámetro Invalidante**). Se considerarán las siguientes normativas medio ambientales:

- BS5000
- ISO 8258
- ISO 3046
- IEC 60034
- NEMA MG-1.22

### 4. SUMINISTRO GRUPO ELECTRÓGENO.

A continuación, se indican las características técnicas requeridas para el Grupo Electrónico a ofertar:

#### 4.1. MÁQUINA MOTRIZ. (\*) (Parámetro Invalidante)

Máquina motriz de combustión interna, con las siguientes características:

<b>Tabla 4.1 Características Técnicas Máquina Motriz</b>		
Tipo de motor	:	Diésel de inyección directa
Tipo de combustible	:	Petróleo N° 2
Versión	:	Industrial estacionario
Velocidad nominal	:	1.500 RPM
N° de tiempos	:	4
Sistema de aspiración	:	Turboalimentado
Sistema de refrigeración	:	Combinación Agua/Aire con ventilación forzada.





Sistema de partida	:	Motor Eléctrico con acumuladores.
Sistema de control de velocidad	:	Electrónico de estado sólido e isócrono, con un ajuste de velocidad de 0% a 5%; y una variación de 0,5% máximo, entre 0% y 100% de carga.
Sistema de Escape	:	Mediante Silenciador tipo residencial incluyendo accesorios de montaje.
Sistema ayuda de partida	:	Calefactor de Agua y/o calefactor de lubricante.
Drenaje de lubricante	:	Válvula incorporada.

Además, incluirá los siguientes accesorios:

- Alternador, para carga de baterías del sistema de partida.
- Baterías tipo Níquel-Cadmio, libres de mantenimiento, de ciclo profundo, de 12 Volts, con capacidad para al menos seis (06) intentos de partida y accesorios completos para su montaje y conexión.
- Estanque para combustible diario, tipo sub-base con doble panel, debe incluir sistema de control y bomba para llenado automático, de una capacidad que permita una autonomía de 12 horas de funcionamiento a plena carga. Además, debe incluir lo siguiente:
  - a) La bomba eléctrica automática, realizará el trasvasije de combustible desde el estanque principal existente al estanque diario, ubicados a una distancia aproximada de 10 m, y con una diferencia de altura de aproximadamente 3,0 m. Estas estimaciones se corroborarán en terreno.
  - b) Indicador visual de nivel.
  - c) Interruptores de bajo y sobre nivel de combustible, para control de operación de bombas de trasvasije, en forma automática.
  - d) Pretil de Combustible: De acuerdo a la normativa vigente, el Contratista considerará en la instalación un pretil para el estanque diario del Grupo Electrónico.



#### 4.2. MÁQUINA GENERADORA. (\*) (Parámetro Invalidante)

La máquina generadora del equipo solicitado cumplirá con las siguientes exigencias técnicas, como mínimo:

<b>Tabla 4.2 Características Técnicas Máquina Generadora</b>	
Tipo	: Alternador sin escobillas, trifásico.
Servicio	: Prime
Potencia	: 600 kVA
Tipo de Excitación	: Basado en P.M.G
Tipo de Carga	: 50% lineal, preferentemente resistiva e inductiva con un factor de potencia > 0.8. : 50% No lineal, incluyendo reguladores de corriente constante, balizas led y fuentes conmutadas.
Factor de Potencia	: >0.8
Tensión Nominal	: 380/220 V
Número de Fases	: 3
Frecuencia	: 50 Hz
Conexión	: Estrella
Clase de Aislamiento	: H
Tipo de Acoplamiento	: Directo a través de discos flexibles
Regulación de Tensión	: Estado sólido con una tolerancia máxima de +/- 1% desde 0% a 100% de la carga.
Protección Eléctrica	: Interruptor magneto térmico.
Índice de Protección	: IP 23 o superior.

#### 4.3. PANEL DE CONTROL PARA MOTOR. (\*) (Parámetro invalidante)

El equipo incluirá un panel de control que contenga los siguientes elementos accesorios:



1. Unidad Central de Medida, para los siguientes parámetros:
  - Voltímetro AC, medida directa.
  - Amperímetro AC, medida indirecta.
  - Frecuencímetro.
  - Tacómetro.
  - Manómetro de presión del lubricante (PSI)
  - Temperatura de Refrigerante de motor (°C)
  - Voltímetro/Amperímetro de carga acumuladores eléctricos
  - Indicador horario de trabajo (5 dígitos).
  - Botón de parada de emergencia.
  - Interruptor de maniobra: OFF–MANUAL RUN–TEST–AUTOMATIC RUN.
  
2. Sistema de prealarmas, sólo con indicación luminosa, en las siguientes circunstancias:
  - Alta Temperatura del refrigerante.
  - Baja Temperatura del refrigerante.
  - Bajo Nivel del refrigerante.
  - Baja Presión de aceite lubricante.
  
3. Sistema detector, protección y alarma por fallas, con detención del motor, en los siguientes casos:
  - Sobre Temperatura.
  - Sobre Velocidad.
  - Falla en el arranque (más de 3 intentos)
  - Baja Presión de aceite lubricante.

#### 4.4. TABLERO TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA (TTA). (\*) (Parámetro Invalidante)

El Tablero de Transferencia Automática será un gabinete independiente, en el cual estarán contenidos todos los elementos eléctricos activos y/o pasivos, que sean necesarios para realizar la transferencia de cargas al generador y retransferencia a la red comercial. El tablero contemplará la posibilidad de efectuar maniobras en forma manual, en caso de falla de alguno de sus componentes.

Cabe destacar que el funcionamiento del Grupo Electrónico se materializará ante una situación de falla de energía eléctrica primaria (**detección por pérdida de cualquiera de las fases**), controlando los parámetros básicos (sensores de voltaje y frecuencia) y decidiendo el acoplamiento de la carga.

El gabinete estará conformado por dos compartimentos en los cuales se ubiquen separadamente los elementos de transferencia de potencia y los sistemas de control lógico.



- a) La condición de operación del tablero permitirá el manejo automático del equipo, con simulación de corte de energía y control manual, a través de llave de contacto y/o botoneras del tipo discreto.
- b) El TTA tendrá la capacidad de manejo y ajuste sobre los siguientes parámetros:
- Tiempo de partida
  - Tiempo de transferencia
  - Tiempo de retransferencia
  - Tiempo de enfriamiento del motor y parada.
- c) El TTA incluirá un sistema de carga de mantenimiento de los acumuladores eléctricos del sistema de partida de motor.
- d) El TTA contará con un sistema ejercitador automático programable para un funcionamiento preestablecido del Grupo Electrónico, con y sin carga.
- e) El TTA tendrá la capacidad de sincronismo automático (tensiones y frecuencias) entre el Grupo Electrónico y la Red comercial (compañía) y de los Grupos Electrónicos correspondientes a la SEP.
- f) Se evaluará que el Tablero de Transferencia sea construido por el mismo fabricante del Grupo Electrónico.
- g) Se evaluará la operación del Tablero de Transferencia por detección de fallas, es decir, corte total, alta/baja tensión y pérdida de fase.
- h) Se evaluará la incorporación de equipos de medida tanto para la fuente primaria como para el generador del Grupo Electrónico.
- i) Se evaluará la cantidad de sensores presentes en la línea de fuente primaria para detección de fallas de fases.
- j) Se evaluará que el sistema de control del Grupo Electrónico sea mediante microprocesadores y que incorpore dispositivos auxiliares para ayuda a la partida en el caso de funcionamiento en frío.

**Nota: Las características del TTA deberá ser explicado claramente en la oferta, con el propósito de permitir su correcto análisis y evaluación.**



## 5. COMANDO PARA FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GGEE. (\*) (Parámetro Invalidante)

El Grupo Electrónico estará concebido para que el sistema funcione como respaldo de la fuente principal de suministro de energía (Compañía) de la carga y del funcionamiento de los respaldos de la SEP.

Ante un corte de suministro de la fuente principal o pérdida de sus parámetros, el equipo ajustará el tiempo respecto al inicio de funcionamiento de los equipos correspondientes a la SEP, quedando en standby. En el caso que no detecte presencia de tensión a partir del funcionamiento de estos, iniciará su funcionamiento y una vez alcanzado el nivel de sus parámetros de operación, producirá la transferencia de la carga.

Al retorno o normalización de la fuente principal, el control deberá contemplar el sincronismo automático (tensiones y frecuencias) de ambas fuentes de suministro (fuente principal y Grupo Electrónico), cuando el sincronismo se logre las dos fuentes se conectarán en paralelo con la carga, ocurrida esta circunstancia, el Grupo Electrónico se desconectará quedando la carga alimentada desde la fuente principal. El Grupo Electrónico permanecerá funcionando en vacío durante un tiempo para luego detenerse.

El Grupo Electrónico tomará la carga en un tiempo máximo de 15 segundos, contados desde la interrupción o falla del suministro de la energía principal.

**Nota: Este mecanismo deberá ser explicado claramente en la oferta, con el propósito de permitir su correcto análisis y evaluación.**

## 6. CARACTERÍSTICAS PARA MONTAJE DEL EQUIPO A SUMINISTRAR. (\*) (Parámetro Invalidante)

El Grupo Electrónico incluirá los siguientes accesorios:

- a) Base común Motor-Generador, tipo pesado.
- b) Sistema amortiguador de vibraciones de baja frecuencia, a instalar entre el equipo y la base donde se montará el equipo, cuyas características de operación (atenuación) serán especificados en la oferta.
- c) Sistema escape mediante silenciador tipo residencial, incluyendo accesorios de montaje



## 7. TRASLADO DEL EQUIPO A LA DGAC.

El oferente proporcionará los embalajes adecuados para que el Grupo Electrónico y los demás accesorios, sean transportados de forma segura y no sufran daños en este proceso, siendo de cargo del oferente el costo del transporte hasta el lugar de instalación en el Ap. Arturo Merino Benítez.

## 8. INSTALACIÓN. (\*) (Parámetro Invalidante)

El Contratista realizará como mínimo las siguientes actividades, sin desmedro de que incorpore un programa de instalación que considere partidas adicionales.

1. Suministro, traslado y montaje Grupo Electrónico de 600 kVA incluyendo desarme y armado, debido a las características de la sala se deberá ingresar el equipo por parte.
2. Retiro de grupo electrónico actualmente instalado de 300 kVA. Debido a las características de la sala, se deberá desarmar el equipo por parte para proceder a su retiro. Previo al desarme el Contratista deberá realizar el bypass correspondiente, de modo que ante un corte de suministro quede deshabilitada la función de transferencia del Grupo Electrónico retirado y tome la carga de los Grupos Electrónicos de la SEP.
3. Suministro, instalación y pruebas de nuevo sistema de trasvasije, incluyendo el suministro de bombas, cañerías e interruptores de bajo/sobre nivel de combustible, filtro racor y válvulas. El oferente en su propuesta considerará la totalidad de la línea de pipping de combustible.
4. Suministro e instalación de pretil de combustible.
5. Suministro e instalación de Tablero Bypass 1000 A incluyendo el suministro y canalización de cables de fuerza.
6. Suministro e instalación de cableado de fuerza y control entre el Grupo Electrónico y el TTA.
7. Suministro e instalación de cableado de fuerza y canalizaciones entre el TTA y Tablero de Distribución de Emergencia de la SER. Ap. AMB. Dado que existen cargas que no están consideradas como respaldo actualmente, el Contratista deberá realizar las modificaciones en la configuración del Tablero para respaldar la totalidad de las cargas. Suministro e instalación de amortiguadores de vibración entre chasis y fundaciones.
8. Configuración del sistema de sincronismo.
9. Habilitación de calefactor y mantenedor de baterías.
10. Pruebas integrales.
11. Entrega de carpeta con documentación exigida por las Superintendencia de Electricidad y Combustibles para gestión del TC-4 por parte de la DGAC.



## 9. HABILITACIÓN TÉCNICA. (\*) (Parámetro Invalidante)

El Oferente presentará un **plan de habilitación técnica el cual será impartido para un mínimo de cuatro (04) funcionarios electricistas de la DGAC**, en donde se tratarán las materias propias de la puesta en servicio, operación, configuración y mantenimiento preventivo del Grupo Electrónico.

Esta habilitación técnica incluirá uso y navegación en la pantalla LCD del Grupo Electrónico y procedimientos de puesta en marcha y cierre.

**Las horas teóricas** de la habilitación se desarrollarán tres (03) días hábiles antes de la Puesta en Servicio en las dependencias del Contratista o donde el destine pertinente. El tiempo mínimo de capacitación será de **ocho (08) horas teóricas**.

En caso de que no se pueda realizar la habilitación técnica producto de restricciones impuestas por la Autoridad Sanitaria, ésta se efectuará de forma digital, vía streaming, mediante plataforma MEET cuya coordinación la realizará el Inspector Fiscal.

**Las horas prácticas** de la habilitación se realizarán en la SER del Ap. AMB, inmediatamente posterior a la Puesta en Servicio. El tiempo mínimo de capacitación será de **dos (02) horas prácticas**.

## 10. PUESTA EN SERVICIO.

Efectuada la instalación del equipo, el Contratista presentará al Inspector Fiscal un plan de puesta en servicio en el cual se indique de forma detallada los pasos para el proceso de energización, pruebas, operación y ajustes de parámetros del sistema instalado en condiciones de vacío y con carga.

Previo a su realización, el Contratista enviará por correo electrónico al Inspector Fiscal el formato de plan de puesta en servicio que realizará al equipo. El Inspector Fiscal remitirá al Contratista al día hábil siguiente la aprobación u observación del formato correspondiente.

En caso de existir observaciones respecto al plan de puesta en servicio, el Contratista enviará al día hábil siguiente al Inspector Fiscal el formato con las observaciones subsanadas. Una vez que el formato es validado por el Inspector Fiscal, se programará la realización de puesta en servicio con los alcances señalados en el protocolo.



Una vez terminadas satisfactoriamente la Puesta en Servicio, el Inspector Fiscal de la DGAC emitirá un **Certificado de Conformidad**.

## **11. REQUERIMIENTOS DE POST-VENTA. (\*) (Parámetro Invalidante)**

Se requiere que el oferente asegure el suministro de repuestos, la entrega de información técnica de actualizaciones, modificaciones y de cualquier “upgrade” de los sistemas suministrados por un periodo no inferior a 10 años, incluyendo una asesoría técnica documental, a contar de la fecha de recepción de los equipos. Para ello suscribirá mediante una carta compromiso dentro de su oferta esta condición.

## **12. GARANTÍA TÉCNICA. (\*) (Parámetro Invalidante)**

Se solicita que los equipos a suministrar estén cubiertos por una garantía técnica mínima de 18 meses, a partir de la fecha de recepción conforme del equipo instalado en la SER Ap. AMB.

## **13. OTRAS CONSIDERACIONES.**

- a) El Contratista considerará la provisión de 2 (dos) juegos de los siguientes documentos en idioma Español, en formato digital e impreso, los cuales deberán ser entregados dos días hábiles antes de la realización de la habilitación técnica.
  1. Manual del operador
  2. Manual de piezas y partes
  3. Manual de servicio de taller
  4. Manual de planos y diagramas eléctricos del sistema.
  5. Manual de instalación.
- b) Si los manuales no están disponibles en español, se aceptarán en idioma inglés, ante lo cual el oferente lo expresará claramente en la oferta.
- c) Con el fin de acceder a asistencia técnica ante cualquier eventualidad, se evaluará la presencia de un servicio técnico autorizado que esté ubicado en Santiago, de Chile.
- d) **Se proporcionará en la oferta un certificado emitido por un laboratorio de medición de emisiones atmosféricas, que indique la cantidad de material particulado que emite el equipo (\*) Parámetro Invalidante.** El laboratorio deberá ser un organismo independiente al oferente y con presencia nacional.





- e) La empresa Contratista entregará junto con el equipamiento, los “Protocolos de Pruebas” realizados al equipo, indicando los valores que demuestren el cumplimiento de éstos, en los respectivos ensayos a los que ha sido sometido el equipamiento en fábrica.
- f) Las ofertas que obtengan un puntaje inferior a 600 puntos en la Pauta de Evaluación Técnica (PET), no serán evaluadas económicamente, declarándose su oferta inadmisibles por la autoridad facultada.

#### **14. RESPONSABILIDAD Y CUIDADO DE LAS INSTALACIONES.**

El Contratista será responsable por el cuidado de las instalaciones provisionales o definitivas que realice y de los daños y perjuicios que pudieran producirse durante la ejecución de los trabajos, producto de acciones u omisiones a equipos e instalaciones existentes y todo lugar de trabajo perteneciente a la DGAC, sean éstas culpables o dolosas de parte de sus trabajadores.

En consecuencia, el Contratista responderá con la reparación de los daños y reparación o reposición, de su costo, de los equipos o bienes que hayan sido afectados.

#### **15. PLAZO DE INSTALACIÓN.**

El oferente deberá considerar que el plazo de suministro e instalación del Grupo electrógeno y todos sus componentes será **igual o inferior a setenta y cinco días (75) días corridos contados desde la entrada de vigencia del contrato. (\*) (Parámetro Invalidante)**

Se evaluará el plazo de ejecución (suministro e instalación) que se oferte considerando que, a menor plazo, mayor será el puntaje otorgado.

Cabe destacar que este plazo considera el tiempo total entre suministro, inspecciones y pruebas, despacho a DGAC e instalación y que cualquier desfase respecto a la programación de responsabilidad del Contratista estará afecto a multas, las que serán computadas diariamente.

**Los trabajos eléctricos serán supervisados por un Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico con a lo menos 2 años de experiencia, acreditando con copia de su Título Profesional y su Currículum Vitae. (\*) (Parámetro Invalidante)**



## 16. EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES.

### 16.1. Experiencia en trabajos similares.

Se evaluará con mayor puntaje, a las ofertas que presenten la mayor cantidad de certificados de clientes tanto públicos como privados, a los que el oferente haya prestado servicios de suministro e instalación de Grupos Electrógenos cuya potencia individual sea igual o superior a 500 kW, los cuales serán acreditados. Toda la documentación podrá ser corroborada por la DGAC.

El puntaje máximo de 240 puntos señalado en la Pauta de Evaluación, se asignará al oferente que acredite la mayor cantidad de trabajos similares, con un máximo de 6 certificados, otorgando a cada certificado 40 puntos.

### 16.2. Monto de las operaciones de los trabajos similares.

Se evaluará el monto de las operaciones de los trabajos similares, asignando mayor puntaje a las ofertas que presenten los mayores montos en pesos. Para lo anterior, se efectuará la suma de los montos señalados en los certificados indicados en el punto 16.1, precedente. Al resto de los oferentes se le asignará puntaje en forma proporcional, aplicando la regla de tres simple.

## 17. PRESENCIA EN EL MERCADO.

Se evaluará la presencia del oferente respecto a la cantidad de sucursales y servicios técnicos en el país. El oferente podrá presentar una declaración jurada simple de acreditación indicando la cantidad correspondiente.

Adicionalmente, **el oferente demostrará través de un Certificado, emitido por el fabricante, que es representante oficial de la marca ofrecida en Chile. (\*)**  
**Parámetro Invalidante.**

## 18. CHARLA TÉCNICA.

La charla técnica será electiva y se realizará a partir del **cuarto día hábil posterior a la fecha de publicación de la Licitación**. Esta charla se realizará vía streaming mediante la plataforma MEET cuyo ID y contraseña de conexión será solicitado por el oferente hasta el **tercer día hábil posterior a la fecha de publicación de la Licitación**. En dicha charla se presentará en formato Power Point los alcances de la instalación. La charla será realizada a las 10:00 AM.



## 19. PAUTA EVALUACIÓN.

El criterio de evaluación considera una ponderación de un 55% para la evaluación técnica, de un 40% para la evaluación económica, y un 5% para la evaluación de los requisitos formales los cuales se aplican de la siguiente forma:

### 19.1. EVALUACIÓN TÉCNICA (55%)

El **Puntaje de la Evaluación Técnica (PET)** se obtendrá de la suma de los puntajes obtenidos en cada criterio de la pauta de evaluación técnica correspondiente a cada sistema, el que será dividido por 1.000 (puntaje técnico máximo) y a su vez, multiplicado por 100, de conformidad a lo siguiente:

	PARÁMETROS DE ANÁLISIS	PUNTAJE MÁXIMO	PONDERACIÓN
1.	100 * (Suma de puntos obtenidos en Bases Técnicas / 1.000)	100	55%

Para calcular el puntaje Obtenido, se debe sumar cada uno de los puntos obtenidos en cada criterio a evaluar.

PUNTAJE OBTENIDO
$\Sigma = \text{Pje. Cumplimiento de Normas} + \text{Pje. Tablero de Transferencia Automática} + \text{Pje. Plazo de Instalación} + \text{Pje. Empresa} + \text{Pje. Garantía Técnica}$

Para calcular el Porcentaje de la Evaluación Técnica, se debe multiplicar el 55% por el Puntaje Evaluación Técnica (PET):

PORCENTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA
$(55\% * \text{PET})$

Para la evaluación, el proponente entregará los antecedentes técnicos que establezca el parámetro a evaluar. No se considerará aceptable el término “cumple a cabalidad” como descripción de los parámetros precisados en esta licitación.

La no presentación de los antecedentes solicitados, será causal suficiente para asignar un (1) punto en el parámetro o concepto a evaluar.



## 19.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (40%)

El **Puntaje de la Evaluación Económica (PEE)** se obtendrá de la división entre el “Valor Mínimo Ofertado” y el “Valor de la Oferta a Evaluar”, producto el cual se multiplicará por 100:

	PARÁMETROS DE ANÁLISIS	PUNTAJE MÁXIMO	PONDERACIÓN
1.	(Valor Mínimo Ofertado/ Valor de la Oferta a Evaluar) * 100	100	40%

### Ejemplo:

OFERTAS			
1	Proveedor 1	\$ 500.000	Valor mínimo ofrecido
2	Proveedor 2	\$ 600.000	
3	Proveedor 3	\$ 700.000	
4	Proveedor 4	\$ 800.000	

$$\text{Valor Mínimo} : \frac{\$ 500.000}{\$ 500.000} = ( 1 ) * 100 = 100 \text{ Puntos}$$

$$\text{Valor Mínimo} : \frac{\$ 500.000}{\$ 600.000} = ( 0,833 ) * 100 = 83,33 \text{ Puntos}$$

$$\text{Valor Mínimo} : \frac{\$ 500.000}{\$ 700.000} = ( 0,714 ) * 100 = 71,43 \text{ Puntos}$$

$$\text{Valor Mínimo} : \frac{\$ 500.000}{\$ 800.000} = ( 0,625 ) * 100 = 62,50 \text{ Puntos}$$

PORCENTAJE EVALUACIÓN ECONÓMICA
(40%*PEE)



### 19.3. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)

El cumplimiento de requisitos formales, que equivale al 5% de la evaluación final de la oferta, se efectuará de acuerdo al siguiente procedimiento:

<b>CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA</b>	<b>Puntaje</b>
El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de las ofertas estipulado en las bases.	100
El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de 48 horas.	50
El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos NO son presentados y/o subsanados dentro del plazo, o bien, son presentados fuera del plazo de 48 horas.	1

### 19.4. EVALUACIÓN FINAL.

**EVALUACIÓN FINAL** = Porcentaje Evaluación Técnica (55% PET) + Porcentaje Evaluación Económica (40% PEE) + Porcentaje Evaluación de Requisitos Formales (5% CRF)

### 19.5. CRITERIO DESEMPATE.

En caso de existir empate en el porcentaje final, para efectuar el desempate se considerarán los siguientes criterios, conforme a su ponderación en la Pauta de Evaluación:

- Menor plazo de entrega del Grupo Electrónico, instalado y funcionando.
- Mayor porcentaje de evaluación técnica.
- Mayor porcentaje de evaluación económica.



**HAROLD REYES SCIBERRAS**  
**INGENIERO CIVIL ELÉCTRICO**  
**SECCIÓN INGENIERÍA Y PROYECTOS**



## PAUTA DE CONDICIONES INVALIDANTES

<b>SISTEMA DE RESPALDO DE ENERGÍA MEDIANTE GRUPO ELECTRÓGENO SUBESTACIÓN REMOTA AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ</b>			
REFERENCIA	CARÁCTERÍSTICAS	Cumple/No cumple	
1	Los oferentes presentarán obligatoriamente una oferta que incluya la totalidad de los suministros y su instalación.	Si / No	
3.3	Los oferentes deberán cumplir como mínimo con dos normativas medio ambientales	Si / No	
4.1	La máquina motriz ofertada cumple con lo señalado.	Si / No	
4.2	La máquina generadora cumple con lo indicado.	Si / No	
4.3	Los paneles de control para el motor cumple con lo solicitado.	Si / No	
4.4	El tablero de transferencia automática (TTA) cumple con lo solicitado.	Si / No	
5	El equipamiento ofertado cumple con el comando para el funcionamiento del sistema GGEE.	Si / No	
6	El oferente cumple características para montaje del equipo a suministrar	Si / No	
8	El oferente cumple con los requisitos de instalación.	Si / No	
9	El oferente presentará un plan de habilitación técnica el cual será impartido para un mínimo de 04 funcionarios electricistas de la DGAC.	Si / No	



11	El oferente cumple con las condicionantes solicitadas en post venta.	Si / No	
12	El equipo a suministrar está cubierto por una garantía técnica mínima de 18 meses	Si / No	
13.d	El oferente presenta un certificado emitido por un laboratorio de medición de emisiones atmosféricas	Si / No	
15	El plazo de suministro e instalación del Grupo electrógeno y todos sus componentes será igual o inferior a setenta y cinco días (75) días corridos contados desde la entrada de vigencia del contrato.	Si / No	
15	Los trabajos eléctricos serán supervisados por un Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico con a lo menos 2 años de experiencia acreditando con su Título Profesional y su Currículum Vitae.	Si / No	
17	El oferente demostrará través de un Certificado, emitido por el fabricante, que es representante oficial de la marca ofrecida en Chile	Si / No	



## PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Ref.	Descripción	Rango	Puntaje (indicar)	Referencia (documento, página y apartado)
<b>CUMPLIMIENTO DE NORMAS (45 puntos)</b>				
3	Normas	5 Certificados	45	
		4 Certificados	30	
		3 Certificados	15	
<b>TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA (400 puntos)</b>				
Ref.	Descripción	Rango	Puntaje (indicar)	Referencia (documento, página y apartado)
4.4.	Marca tablero de transferencia	Misma fábrica del G.E.	80	
		Otro origen	1	
4.4	Operación de transferencia por detección de falla energía eléctrica primaria	Por corte total, alto/bajo voltaje, pérdida de una fase	60	
		Por corte total, alto/bajo voltaje	30	
		Solo por corte total	1	
4.4	Instrumentos de medida	Medición fuente primaria y generador	60	
		Medición sólo generador	30	
		Medición sólo fuente primaria	1	
4.4	Ayuda a la partida	Si	60	
		No	1	
4.4	Sensores de línea	2 o 3 líneas	60	
		1 líneas	1	
4.4	Diseño sistema de control.	Microprocesador	80	
		Otro	1	





PLAZO DE INSTALACIÓN (155 puntos)				
Ref.	Descripción	Rango	Puntaje (indicar)	Referencia (documento, página y apartado)
15	Plazo de entrega de Grupo Electrónico, instalado y funcionando (1)	Menor Plazo Ofertado	155	
		Se evaluará proporcionalmente	P	
EMPRESA (300 puntos)				
Ref.	Descripción	Rango	Puntaje (indicar)	Referencia (documento, página y apartado)
16.1	Experiencia en Trabajos Similares.	6 certificados	120	
		5 certificados	100	
		4 certificados	80	
		3 certificados	60	
		2 certificados	40	
		1 certificado	20	
		Sin certificado	1	
16.2	Monto de las operaciones de los trabajos similares (1)	Mayor monto	80	
		Se evaluará proporcionalmente	P	
17	Presencia del Oferente (1)	Mayor Cantidad Sucursales	50	
		Se evaluará proporcionalmente	P	
17	Servicio Técnico Propio	Posee Servicio Técnico	50	
		No Posee Servicio Técnico	1	
GARANTÍA TÉCNICA (100 puntos)				
Ref.	Descripción	Rango	Puntaje (indicar)	Referencia (documento, página y apartado)
8	Garantía Técnica (1)	≥18 meses	100	
		Se evaluará proporcionalmente	P	

**Nota:**

(1) P: Puntaje Proporcional.



## ANEXO A

### FORMULARIO PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	P. TOTAL
4	Suministro Grupo Electrónico Debe incluir todos los equipos detallados en el punto 4, de las Bases Técnicas y manuales.	gl	1		
5	Comando para funcionamiento del sistema GGEE.	gl	1		
8	Instalación	gl	1		
9	Habilitación Técnica.	gl	1		
10	Puesta en Servicio.	gl	1		
				<b>Total NETO</b>	
				<b>19% IVA</b>	
				<b>TOTAL</b>	



## 2.3 FORMATOS DE DECLARACIONES Y PODER.

### PROPUESTA PÚBLICA (CN-17/2020) PARA LA ADQUISICION DE UN (01) GRUPO ELECTRÓGENO, INSTALADO Y FUNCIONANDO, PARA EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ DE SANTIAGO Y SUS SERVICIOS ASOCIADOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

#### DECLARACIÓN

(del proponente PERSONA JURÍDICA a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° CN-17/2020 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para **“La adquisición de un (01) Grupo Electrónico, instalado y funcionando para el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la ciudad de Santiago”** y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la propuesta pública **ID XXX-XX-XXXX**
  - Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
  - Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que, en los últimos dos años, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni condenado por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.



5. Pacto de Integridad: El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
6. El oferente que suscribe declara conocer los lineamientos y directrices contenidos en el Manual de Prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, las normas legales vigentes sobre la materia y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga el oferente a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar



conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella al Funcionario responsable o a su suplente, mediante el canal de denuncias establecido en dicho Manual.

7. Que, SI / NO registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
8. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

---

<Firma>  
<Nombre>  
<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



## DECLARACIÓN

(del proponente PERSONA NATURAL a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del proveedor>, cédula de identidad N°<RUN del proveedor>, con domicilio en <calle>, <número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la **Propuesta Pública N° CN-17/2020** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la contratación del **“La adquisición de un (01) Grupo Electrónico, instalado y funcionando para el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la ciudad de Santiago”** y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (DGAC.)
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
  - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
  - b) Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o estas personas sean accionistas;
  - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que, en los últimos dos años, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni condenado por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a) El oferente**



se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. El oferente que suscribe declara conocer los lineamientos y directrices contenidos en el Manual de Prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, las normas legales vigentes sobre la materia y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga el oferente a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella al Funcionario responsable o a su suplente, mediante el canal de denuncias establecido en dicho Manual.
9. Que, SI / NO registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.



10. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

---

<Firma>  
<Nombre>

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.





## DECLARACIÓN

(del proponente UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES [UTP] a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las Bases Administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

### Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la **Propuesta Pública N° CN-17/2020** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la contratación del **“La adquisición de un (01) Grupo Electrónico, instalado y funcionando para el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la ciudad de Santiago”**, y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° CN-17/2020
  - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y,
  - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que, en los últimos dos años, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni condenado por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la



DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
6. El oferente que suscribe declara conocer los lineamientos y directrices contenidos en el Manual de Prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, las normas legales vigentes sobre la materia y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga el oferente a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al



Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella al Funcionario responsable o a su suplente, mediante el canal de denuncias establecido en dicho Manual.

7. Que, SI / NO registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
8. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

\_\_\_\_\_  
<Firma>  
<Nombre>

\_\_\_\_\_  
<Firma>  
<Nombre>

\_\_\_\_\_  
<Firma>  
<Nombre>

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



**2.4 FORMATO IDENTIFICACIÓN PROPONENTE, LICITACIÓN PÚBLICA N° CN-17/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN (01) GRUPO ELECTRÓGENO, INSTALADO Y FUNCIONANDO, PARA EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ DE SANTIAGO Y SUS SERVICIOS ASOCIADOS.**

Persona Natural

Persona Jurídica

Unión Temporal de  
proveedores

<i>Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.</i>	
<i>Ciudad/ País de origen</i>	
<i>Domicilio del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail).</i>	
<i>Nombre Representante Legal o convencional en Chile</i>	
<i>Rut del Representante del Proponente</i>	
<i>Domicilio del Representante del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, Correo Electrónico (mail) Representante Legal.</i>	
<i>Nombre y Rut del representante Legal o Convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica.</i>	



## 2.5 FORMULARIO REGISTRO DE PARTICIPANTES CHARLA TÉCNICA.

LICITACIÓN PÚBLICA (CE-17/2020) PARA LA ADQUISICIÓN DE UN (01) GRUPO ELECTROGENO INSTALADO Y FUNCIONANDO PARA EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ DE SANTIAGO Y SUS SERVICIOS ASOCIADOS.			
(1) NOMBRE DE PERSONA O EMPRESA QUE ASISTE	(2) R.U.T DEL ASISTENTE	(3) NOMBRE DE LA PERSONA O EMPRESA A QUIEN REPRESENTA	(4) R.UT. DE LA PERSONA O EMPRESA QUE PRESENTARÁ LA OFERTA

CONFIRMA LA PARTICIPACIÓN DE LOS PROponentES A LA CHARLA TÉCNICA REALIZADA VÍA STREAMING MEDIANTE LA PLATAFORMA GOOGLE MEET, SANTIAGO:

NOMBRE:

FIRMA:

FECHA:

**NOTA:** El presente formulario será publicado a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) dentro de las 24 horas siguientes, de finalizada la Charla Técnica.



## 2.6 TEXTO DE CONTRATO.

### **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UN (01) SISTEMA DE RESPALDO DE ENERGÍA MEDIANTE GRUPO ELECTRÓGENO, INSTALADO Y FUNCIONANDO, Y SUS SERVICIOS ASOCIADOS PARA EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ DE SANTIAGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.**

En Santiago, a **XX** días del mes de **XXXXXXX** de 20**XX**, entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante “**DGAC**”, Organismo público regido por la Ley N° 16.752, representada por su jefe del Subdepartamento de Soporte Logístico, Sr. **XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXX**, cédula de identidad N° **XXXXXXXXXXXXXXXX**, ambos con domicilio en Avenida Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, Santiago, por una parte; y por la otra **XXXXXXXXXX**, Rut N° **XXXXXXXXXX**, en adelante **XXXXXXXX**, representada por **XXXXXXXXXX**, cédula de identidad N° **XXXXXXXXXX-X**, ambos con domicilio en **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, N° **XXXXXX**, comuna **XXXXXXXXXX**, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**

Por el presente contrato **XXXXXXXXXXXX**, vende, cede y transfiere al Fisco de Chile, DGAC para quien compra, acepta y adquiere su jefe del Subdepartamento Soporte Logístico, un (01) grupo electrógeno, marca **XXXXXX**, instalado y funcionando, y sus servicios asociados para el Aeropuerto Arturo merino Benítez, en conformidad a la oferta técnica y económica presentada por **XXXXXXXX** en la Licitación Pública CN-17/2020, ID **XXXXXXXXXX**.

El grupo electrógeno para el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago que **XXXXXX** vende al comprador será nuevo, de fábrica y estará amparado por la garantía técnica que el vendedor otorga a la DGAC de acuerdo a la cláusula **XXXXXXXX** del presente instrumento.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: EQUIPOS Y SERVICIOS ASOCIADOS.**

##### 2.1 EQUIPO

**XXXXXXXXXXXX** proveerá e instalará un (01) grupo electrógeno completo, marca **XXXXXX**, trifásico de 600 KVA de potencia prime, estacionarios para funcionamiento en interior, insonorizados, con su respectiva homologación de sus estanques de combustibles, tableros de control, sincronización y transferencia automática correspondientes, en las dependencias del aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, cuya descripción técnica se encuentra detallada en la oferta técnica presentada por el vendedor.

El equipamiento que por el presente contrato se adquiere, está compuesto de una maquina motriz, generador eléctrico y tablero de control, ensamblados directamente en fabrica. El equipo contará con los siguientes accesorios:



- Tableros de transferencia automática.
- Sistema de combustible diario.

## 2.2 TRASLADO Y ENTREGA DEL EQUIPO A LA DGAC.

XXXXXXXX, proporcionara los embalajes adecuados para que el Grupo Electrónico y los demás accesorios, sean transportados de forma segura y no sufran daños en este proceso, siendo de cargo de XXXXXXXXXX, el costo del transporte hasta el lugar de instalación en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, Santiago.

## 2.3 SERVICIOS ASOCIADOS

XXXXXXXXXX deberá, previo a la instalación del grupo electrónico junto a sus respectivos componentes y accesorios, habilitar el sistema BY-PASS del tablero general de distribución de energía eléctrica del Aeropuerto. Asimismo, debe retirar el sistema de respaldo actualmente existente, desactivándolo y entregándolo inventariado en las bodegas de la DGAC del Aeropuerto.

## 2.4 INSTALACIÓN

Una vez finalizados los servicios mencionados en el punto 2.3 precedente, XXXXXXXXX procederá a efectuar la instalación del grupo electrónico de 600 KVA junto a sus respectivos componentes y accesorios.

## 2.5 PRUEBAS Y HABILITACIÓN TÉCNICA.

Concluida la instalación del grupo electrónico, XXXXXXXXXX procederá a efectuar las pruebas de funcionamiento con y sin carga. Una vez finalizadas las pruebas XXXXXX informará a la Inspección Fiscal con el objeto de que esta autorice la puesta en servicio.

Habiendo culminado la puesta en servicio, XXXXXXXXXX procederá a realizar la habilitación técnica para mínimo cuatro (04) funcionarios electricistas de la DGAC, orientada a la operación, configuración y mantenimiento del equipo.

## **CLÁUSULA TERCERA:   PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

### **3.1 PRECIO**

El valor total del presente contrato de compraventa asciende a la suma de **\$XXXXXXXXXX** (XXXXXXXXXXXXXXXX), IVA incluido, de acuerdo al siguiente detalle:



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	P. TOTAL
4	Suministro Grupo Electrónico Debe incluir todos los equipos detallados en el punto 4, de las Bases Técnicas y manuales.	gl	1		
5	Comando para funcionamiento del sistema GSEE.	gl	1		
8	Instalación	gl	1		
9	Habilitación Técnica.	gl	1		
10	Puesta en Servicio.	gl	1		
				<b>Total NETO</b>	
				<b>19% IVA</b>	
				<b>TOTAL</b>	

### 3.2 DEL PAGO Y FACTURACIÓN.

- 3.2.1 La DGAC en conformidad a lo dispuesto en la ley de Presupuesto año 2020 N°21.192, artículo 8, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.
- 3.2.2 El precio deberá ser facturado en moneda nacional, mediante factura electrónica por el 100% del contrato, solo cuando el Inspector Fiscal emita el Certificado de Conformidad por la recepción conforme del Grupo Electrónico instalado y funcionando incluido los servicios asociados que corresponden, documento que da cuenta de la verificación del total cumplimiento contractual y será pagado por la DGAC, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura.
- 3.2.3 La factura respectiva deberá indicar en su glosa a lo menos la siguiente información, número de orden de compra, que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme y que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del 2%, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752. La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo





electrónico [dte.recepcion@dgac.gob.cl](mailto:dte.recepcion@dgac.gob.cl), previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

3.2.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil a través de la Sección Administración de Contratos rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es entregada en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal).
- Si es entregada en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico [dte.recepcion@dgac.gob.cl](mailto:dte.recepcion@dgac.gob.cl).
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el punto anterior.

**CLÁUSULA CUARTA: ENTREGA DEL GRUPO ELECTRÓGENO, HABILITACIÓN DE SISTEMA BY-PASS, DESMONTAJE Y RETIRO DE ELEMENTOS DESACTIVADOS, INSTALACIÓN, PRUEBAS, PUESTA EN SERVICIO Y HABILITACIÓN TÉCNICA.**

- IV.1 El contratista deberá cumplir con el suministro, traslado y montaje del Grupo Electrónico de 600 KVA, incluyendo desarme y armado, debido a las características de la sala se deberá ingresar el equipo por parte.
- IV.2 El Contratista trasladará los equipos, bajo su costo, hasta el interior del Ap. Arturo Merino Benítez, lugar de instalación, proporcionando los embalajes adecuados para que el Grupo Electrónico y los demás accesorios, sean transportados de forma segura y no sufran daños en este proceso.
- IV.3 El contratista previo a la instalación del nuevo grupo electrónico procederá a efectuar la habilitación del sistema BY-PASS conforme al programa presentado en su oferta conteniendo como mínimo todos los hitos señalados en el punto 8 de las Bases Técnicas.
- IV.4 Asimismo, el contratista deberá desactivar y retirar el actual sistema de respaldo de suministro de energía eléctrica, entregándolo inventariado en las bodegas de la DGAC al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez.
- IV.5 Habiéndose cumplido los hitos precedentes, el contratista procederá a la instalación del grupo electrónico adquirido, debiendo cumplir con el programa entregado en la oferta y debidamente coordinado con la Inspección fiscal.
- IV.6 El contratista deberá efectuar pruebas de funcionamiento con y sin carga del grupo electrónico de acuerdo a los protocolos de prueba entregados y aceptados por la Inspección fiscal. Asimismo, deberá realizar todas las



tramitaciones pertinentes ante los organismos correspondientes para la certificación del grupo electrógeno instalado, ante la SEC.

- IV.7 El contratista informará a la Inspección Fiscal el término de las pruebas con el objeto de que éste autorice la correspondiente puesta en servicio, para luego llevar a cabo la habilitación técnica orientada a la operación, configuración y mantenimiento preventivo del Grupo Electrónico.
- IV.8 Una vez que el grupo electrógeno se encuentre instalado y funcionando, las dependencias deberán ser entregadas completamente limpias y a plena conformidad de la inspección fiscal.
- IV.9 Finalizadas las actividades señaladas desde el punto XIV.1 hasta XIV.8, la inspección fiscal emitirá un certificado de conformidad que detalle el cumplimiento en los plazos y ejecución de todas y cada una de dichas actividades. Este documento es necesario para dar conformidad y acompañar la factura emitida por el contratista, conforme a lo indicado en segundo párrafo del punto XIII.

#### **CLÁUSULA QUINTA: PLAZOS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El grupo electrógeno, y sus servicios asociados, que se adquieren por el presente contrato, será entregado, instalado y funcionando dentro de los XXX (XXXXXXX) días corridos contados desde la entrada en vigencia del contrato, conforme al programa de instalación presentado por XXXXXXXXX que forma parte integrante del presente contrato.

El atraso de XXXXXXXXX en el cumplimiento del plazo pactado dará lugar a la aplicación de multa de conformidad con la cláusula séptima del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

- 6.1 Como caución al fiel y oportuno cumplimiento del contrato, **XXXXXX** entregó con anterioridad a esta fecha una garantía irrevocable y pagadera a la vista, **N° XXXXXXXX**, emitida por **XXXXXXXXXX**, a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto de **\$XXXXXXXX**, suma correspondiente al **10%** del valor total del presente contrato.
- 6.2 La Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato tiene una vigencia que contempla el plazo de entrega del grupo electrógeno, instalado y funcionando, más noventa (90) días corridos, es decir hasta el **XX de XXXXX de 20XX**.



- 6.3 Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período.
- 6.4 En el evento de que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro de un plazo no superior a quince (15) días corridos desde que ésta sea requerida, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del vendedor, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento
- 6.5 La Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato será devuelta solo una vez cumplido el plazo de noventa (90) días corridos contados desde la entrega del grupo electrógeno, instalado y funcionando, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del “Formulario de Retiro” disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.
- 6.6 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto 7.2 de la Cláusula Séptima del presente contrato, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LAS MULTAS.**

7.1 Se contemplará el pago de **multas** por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en XXXXXXXXXXX, en conformidad a lo siguiente:

Se cursarán multas al contratista en caso de verificarse alguna de las siguientes hipótesis:

- a) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de entrega del grupo electrógeno, instalado y funcionando en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, y el cumplimiento de sus servicios asociados, conforme a lo indicado en su oferta y lo solicitado en las presentes Bases de Licitación.
- b) Multa por cada día de atraso en la entrega de manuales:
  - Manual de operador.



- Manual de piezas y partes.
- Manual de servicio de taller.
- Manual de planos y diagramas eléctricos del sistema.
- Manual de instalación.

Las multas antes referidas, serán equivalentes a un cuatro por mil (4/1000) del precio total del contrato, por cada día corrido de retraso.

En cualquier caso, las multas no podrán exceder del 10% del valor total del contrato. En caso que las multas excedan el porcentaje señalado, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, de conformidad a lo señalado en el punto 10.1, letra d), del presente contrato.

7.2 Las multas que resulten de la aplicación del punto anterior, se harán efectiva conforme al siguiente mecanismo:

- a) La DGAC notificará mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual, dicho contratista haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que éste haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada a XXXXXXXXX por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el portal.
- c) En caso de que XXXXXXXXXXXXXXXX resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección de XXXXXXXXXXXXXXXX, conforme a una de las siguientes modalidades:
  - **Pago directo de XXXXXXXXX**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
  - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato.** Previo a



hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, XXXXXXXXXXXX deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Sexta del presente contrato, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega a XXXXXXXXXXXX del remanente no destinado al pago de la multa.

- 7.3 En el evento que los incumplimientos impliquen hacer efectivo el total de la Garantía, **por exceder diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, en este caso la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.
- 7.4 No se aplicarán multas al contratista cuando los incumplimientos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la Cláusula Octava del presente contrato, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.
- 7.5 El cobro de las multas no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner Término Anticipado al Contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación de XXXXXXXXXXXX del cumplimiento de su obligación principal.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

- 8.1 Para los efectos del presente contrato, se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida a cualquiera de las partes, cumplir con sus obligaciones contraídas, entendiéndose como causales ejemplares las señaladas en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.
- 8.2 En el evento de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación XXXXXXXXXXXX deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC, deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.
- 8.3 Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.



**CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

XXXXXXXXXX se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la compraventa del grupo electrógeno, su instalación y servicios asociados.
- b) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en cumplimiento del contrato de compraventa.
- c) A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función del contrato, Bases de Licitación y la oferta.
- d) Cumplir con los plazos y actividades establecidas incluidas en la oferta.
- e) Cumplir con el plazo ejecución del contrato de acuerdo a la entrada en vigencia del mismo.
- f) A presentar al personal involucrado con la instalación con una identificación que lo acredite como su dependiente.
- g) A responder ante la DGAC por cualquier daño, perjuicio o pérdida, causada por sus dependientes en los inmuebles donde se realice la instalación o en las personas y los bienes que se encuentran en ellos.
- h) A exigir de sus dependientes la observancia de las normas de higiene y seguridad establecidas por la DGAC.
- i) A exigir a sus dependientes que ejecuten los trabajos regirse estrictamente por la reglamentación y exigencias emanadas por la administración del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago a través de la inspección fiscal o del personal de seguridad del recinto.
- j) Proporcionar todos los elementos de seguridad a sus trabajadores, durante todo el desarrollo de los trabajos siendo exclusiva responsabilidad del contratista, la no entrega a sus trabajadores de los elementos de seguridad.
- k) Realizar todas las tramitaciones pertinentes ante los organismos correspondientes para la certificación de los grupos electrógenos instalados y entregar los certificados respectivos a la inspección fiscal.
- l) Entregar en formato digital o impreso dos ejemplares de manuales de operador, piezas y partes, servicio de taller, planos y diagramas eléctricos del sistema y de instalación.



- m) Realizar aseo general en el sector de faenas tras haber finalizado la ejecución de los servicios requeridos.
- n) Se requiere que XXXXXXXXXXXX asegure el suministro de repuestos, la entrega de información técnica de actualizaciones, modificaciones y de cualquier “upgrade” de los sistemas suministrados por un periodo no inferior a 10 años, incluyendo una asesoría técnica documental, a contar de la fecha de recepción de los equipos. Para ello suscribirá mediante una carta compromiso dentro de su oferta esta condición.

### **CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

10.1 El presente contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley N° 19.886 y artículo 77 de su Reglamento, tales como:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Por incumplimiento grave de XXXXXXXXXXXXXXXX a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave, entre otros, lo siguiente:
  - Que los bienes entregados no se encuentren en estado de servir para los fines para los cuales han sido adquiridos.
  - Que la calidad de los bienes entregados y sus servicios asociados no correspondan a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de compraventa.
  - El incumplimiento en el plazo de entrega del Grupo Electrónico instalado y funcionando, en el sitio de instalación del aeropuerto Arturo Merino Benites de Santiago, por un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.
  - El incumplimiento de las obligaciones señaladas en los literales de la cláusula novena del presente instrumento.
  - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el 10% del precio total del contrato y por tal



causa, se haga efectiva el total de la garantía del fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo a la cláusula séptima del presente instrumento.

- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las Bases Administrativas.
- Por registrar el contratista saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, esta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en la cláusula sexta del presente contrato.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en la cláusula 6.4 el presente contrato.
- El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que este proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la cláusula sexta del presente contrato, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa, conforme a la cláusula 7.2, letra d) del presente instrumento.

Transcurridos los plazos antes referidos o si notificado el vendedor acerca de las deficiencias acusadas por los bienes adquiridos, este no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer (03) día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente comunicada al vendedor.

10.2 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada a la empresa, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, esta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicadas en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de





14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.

- b) Cumplido el plazo, sea que la empresa presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por alguna de las causales contenidas en el literal d), de la presente cláusula, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada a XXXXXXXXXX y en cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD**

Las partes se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del presente contrato.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes para quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA TÉCNICA**

- 12.1 El Grupo Electrónico que el Comprador adquiere por el presente Contrato estará amparado por una Garantía Técnica que el Contratista otorga al Comprador, por su buen funcionamiento. Esta garantía incluirá los equipos, sus componentes y todas aquellas partes y piezas que sean necesarias para el adecuado funcionamiento del Grupo Electrónico.
- 12.2. El período de vigencia de la Garantía Técnica se hará extensiva a la totalidad de las instalaciones y tendrá una duración de xxxxxxxx **(xx) meses**, contados desde la fecha del Certificado de conformidad emitido por la Inspección Fiscal, por la recepción del Grupo electrónico, instalado y funcionando y deberá considerar todos los aspectos relativos a la Garantía Técnica contenidos en la Oferta Técnica del Contratista.



- 12.3 Durante la vigencia de la Garantía Técnica, el Contratista reparará o reemplazará, sin costo para el Comprador, las piezas, componentes, partes, equipos, programas o sistemas que presenten fallas, asimismo, serán de cargo del contratista todos los costos asociados para cualquier trabajo de mantenimiento o reemplazo de partes, que se deba al mal funcionamiento de las mismas. Durante el período en que se ejecute el mantenimiento o reemplazo, se suspenderá el cómputo del plazo correspondiente a la garantía, el que se reiniciará una vez repuestas las piezas, componentes, partes, equipos, programas o sistemas a conformidad del comprador.
- 12.4 El tiempo de respuesta máximo para la reposición de los elementos cubiertos por la Garantía Técnica no podrá ser mayor a xxxxxx **(xx) días corridos**. El plazo de xxxx **(xx) días corridos** se contabilizará hasta el momento en que la parte defectuosa sea instalada en el Grupo Electrónico o de los equipos asociados.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente contrato de compraventa entrará en vigencia una vez que se notifique a XXXXXXXXX la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución administrativa aprobatoria del mismo y se extenderá hasta la total ejecución de los servicios requeridos culminando con la Puesta en Servicio, más noventa (90) días, para el respaldo de energía mediante de grupo eléctrico para el Aeropuerto Arturo Merino Benítez.

Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, XXXXXXXX deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someterán a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Para el propósito anterior, XXXXXXXXXXXXX, de conformidad al artículo 69 del código Civil de la República de Chile, fija domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Santiago de Chile.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA**

La Dirección General de Aeronáutica Civil y XXXXXXXX se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del presente contrato de compraventa.

Toda la documentación o material informativo relacionado con el presente contrato y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue al contratista, es de propiedad de la



primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: COMUNICACIONES**

Las comunicaciones entre las partes previstas en el presente contrato, se efectuarán por escrito, a través de cartas entregadas por mensajeros, en los domicilios señalados en la comparecencia. Sin embargo, si una de las partes comunica a la otra el cambio de su domicilio, deberá hacer esta comunicación por medio de carta certificada.

No obstante, lo anterior, las comunicaciones por el canal técnico relativas al suministro e instalación de los equipos, se realizarán directamente entre XXXXXXXX y la Inspección Fiscal, designada para este contrato, y podrán efectuarse por correo electrónico.

Las notificaciones, tanto administrativas como judiciales a XXXXXXXXXXXXXXXX se dirigirán a su representante legal, en el domicilio informado en la comparecencia.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PERSONERÍAS**

La personería del Jefe del Subdepartamento de Soporte Logístico, Sr. XXXXXXXXXXX, para suscribir el presente contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, emana de las facultades que le otorga el Director General de Aeronáutica Civil, a través mediante la Resolución N°358 de fecha 29 de agosto de 2016, y sus modificaciones posteriores contenidas en la Resolución DGAC N°5, del 28 de enero de 2019.

La existencia legal de XXXXXXXX consta en escritura pública de constitución de sociedad, de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público don XXXXX, de la Notaría de XXXXXXXX, inscrita a fojas XXX número XXX en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de XXXXX, correspondiente al año XXXX y cuya vigencia consta en el Certificado de Registro de Comercio de XXXXXXXX, otorgado con fecha XX de XXXX de XXXX.

La personería de don XXXXXX para actuar en nombre y representación de XXXXXXXX, consta en escritura pública de fecha XX de XXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público don XXXXX, de la Notaría N° XX de XXXXX, inscrita a fojas XXXX número XXXX en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de XXXXX correspondiente al año XXXX y cuya vigencia consta en el Certificado del Registro de Comercio de XXXXXXXX otorgado con fecha XX de XXXX de XXXX.



**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Forman parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos los que constituyen un solo cuerpo de derechos y obligaciones:

- a) Las Bases de Licitación que regulan la Propuesta Pública ID N° XXXX-XX-XXXX (CN-17/2020), para la adquisición de un (01) grupo electrógeno, instalado y funcionando y sus servicios asociados en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago.
- b) Las respuestas de la DGAC a las consultas realizadas por los proponentes a través del Portal Mercado Público (*www.mercadopublico.cl*) en virtud de la Licitación Pública ID N° XXXXXXXXX (CN-17/2020).
- c) La Oferta presentada por XXXXXXXXX en la Licitación Pública ID N° XXXXXXXXXX (CN-17/2020).

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: EJEMPLARES**

El presente contrato se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando uno en poder de XXXXXXXXX y los restantes en poder de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

- 3) Nómbrase a los siguientes funcionarios como integrantes de la siguiente Comisión Evaluadora, quienes procederán a evaluar las ofertas y sugerirán la adjudicación de la Propuesta.

<b>INTEGRANTES COMISIÓN EVALUADORA</b>	
<b>NOMBRE</b>	<b>RUT</b>
José Valverde Pozo	11.847.613-1
Alfredo Aguilar Orruño	5.238.521-0
Matías Azocar Rojas	18.152.206-2



- 4) Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.

JEFE SUBDEPARTAMENTO  
SOPORTE LOGÍSTICO

**DISTRIBUCIÓN:**

1. **DLOG., SD.SL., SECCIÓN SISTEMAS AEROPORTUARIOS.** (logistica@dgac.gob.cl)
2. DLOG., SD.SL., SECCIÓN PROGRAMACIÓN Y CONTROL (I). (logistica@dgac.gob.cl)
3. DLOG., SD.SL., PLANIFICACIÓN Y CONTROL, OFICINA DE PARTES (I). (logistica@dgac.gob.cl)
4. DLOG., SECCION ASESORIA LEGAL. (logistica@dgac.gob.cl)
5. DLOG., SD.SL., SECCIÓN CONTRATOS. ([cyanez@dgac.gob.cl](mailto:cyanez@dgac.gob.cl))  
HSB/CYC/sos

